



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

### ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 001-2008-MDM

Majes, 15 de enero del 2008

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, ha adoptado.

##### **VISTOS:**

El Informe N° 028-2008-CEFYT-MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, el Dictamen N° 005-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, el Dictamen de la Comisión de Planificación-Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de Regidores, el Proveído N° 22-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1, a la autonomía política como aquella facultad de adoptar u concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Concejo Municipal cumple con su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que conforme a lo previsto en el artículo 200°, numeral 4°, de la Constitución Política del Estado, tienen el rango de Ley;

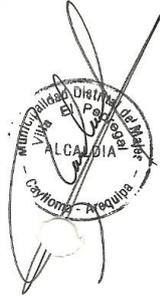
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDM, el Concejo Municipal dispuso la realización de un proceso de Acreditación y Actualización de datos de los Adjudicatarios de AUTODEMA, sorteados en Ciudad Majes, Pedregal Sur II Etapa y Centros de Servicios de Secciones B, C, D y E.

Que, estando al Informe N° 028-2008-CEFYT-MDM, presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana de esta Municipalidad, opinan por que se otorgue un plazo adicional al proceso de Acreditación y Actualización de Datos establecido en la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDM (Sorteos años 2002, 2004, 2005), y asimismo se establezca dentro de ese periodo, el pago de la cuota inicial de aquellos adjudicatarios del Tercer y Cuarto Sorteo que no lo hubieren efectuado, debido principalmente al hecho inobjetable e indispensable de contar con un Registro Único de Adjudicatarios de AUTODEMA, beneficiarios en los diversos sorteos realizados por esta Entidad, y de esta forma concluir con la primera parte del Diagnóstico Situacional de la propiedad inmobiliaria de la Municipalidad.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Dictamen Legal N° 005-2008-AL/MDM, opina por la procedencia de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDM, de forma excepcional y por única vez.

Que, estando al Dictamen de la Comisión de Planificación-Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de Regidores, respecto a la procedencia excepcional y por única vez de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDM, debiendo ser aprobada en sesión del Concejo Municipal.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8, del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes ha aprobado por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** por única vez y de forma excepcional la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDM de fecha 05 de noviembre de 2007, por el plazo de 10 días, contados a partir del 28 de enero de 2008 hasta el 08 de febrero de 2008, de acuerdo al siguiente cronograma:

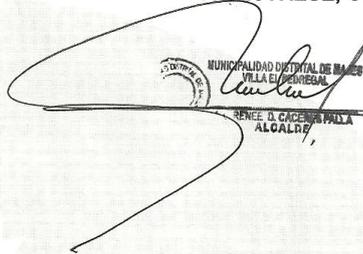
### CRONOGRAMA DE ACREDITACION Y ACTUALIZACION DE DATOS A ADJUDICATARIOS DEL DISTRITO DE MAJES

FECHA DE ACREDITACION Y ACTUALIZACION	MODULO / UBICACION	HORA DE RECEPCION
LUNES 28 DE ENERO	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 29 DE ENERO	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
MIÉRCOLES 30 DE ENERO	CIUDAD MAJES MODULO B	DE 8:00 am A 4:30 pm
JUEVES 31 DE ENERO	CIUDAD MAJES MODULO B	DE 8:00 am A 4:30 pm
VIERNES 01 DE FEBRERO	CIUDAD MAJES MODULOS C y D	DE 8:00 am A 4:30 pm
LUNES 04 DE FEBRERO	CIUDAD MAJES MODULOS E y F	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 05 DE FEBRERO	PEDREGAL SUR II ETAPA	DE 8:00 am A 4:30 pm
MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO	CENTRO DE SERVICIOS: SECCIONES B, C, D y E	DE 8:00 am A 4:30 pm
JUEVES 07 DE FEBRERO	EXTEMPORÁNEOS (EN GENERAL)	DE 8:00 am A 4:30 pm
VIERNES 08 DE FEBRERO	EXTEMPORÁNEOS (EN GENERAL)	DE 8:00 am A 4:30 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente en el Diario Oficial "El Peruano", así como en los medios de comunicación de alcance local y regional, para su mayor difusión a toda la colectividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, Oficina de Relaciones Públicas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, a fin de que brinden las facilidades y prerrogativas del caso para su pleno y efectivo cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
 VILLA EL PEDREGAL  
 D. CACERES PALLA  
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
 Villa El Pedregal  
 SECRETARIA GENERAL  
 DAVID GIOVAS CONDORI  
 SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>